



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°14.494 (V. Y U.), DE 2017, Y APRUEBA POLÍTICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON TERCEROS, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

30 DIC 2019

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3091 /

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L N°1305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.S N°83, de 2004, de MINSEGPRES, que aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre la Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos; la Norma Chilena NCh-ISO 27001:2013, sobre Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - requisitos; la Resolución Exenta N° 2.097, (V. y U.), de 2019, que aprueba la Política General de Seguridad de la Información para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Instructivo Presidencial N° 08/2018, que imparte instrucciones urgentes en materias de Ciberseguridad, para la protección de redes, plataformas y sistemas informáticos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

- a. Que, en materia de seguridad de la información, se han dictado una serie de normas entre las que se encuentra el Decreto Supremo N° 83, de 2004, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Norma Técnica para los Órganos de la Administración del Estado sobre Seguridad y Confidencialidad de los Documentos Electrónicos, y la Norma Chilena NCh-ISO 27001:2013 que proporciona un marco de gestión de Seguridad de la Información utilizable por cualquier tipo de organización, pública o privada.
- b. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.097, (V. y U.), de 2019, se ha aprobado una nueva Política General de Seguridad de la Información para el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus 16 Servicios de Vivienda y Urbanización, el Parque Metropolitano de Santiago y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus 16 Secretarías Regionales Ministeriales).
- c. Que, no obstante, ello, resulta necesario establecer políticas específicas de seguridad de la información para materializar de una manera más efectiva la política general anteriormente citada.
- d. La necesidad de actualizar la Política Específica de Seguridad de intercambio de información con terceros aprobada por Resolución Exenta 14.494, (V. y U.), de 2017, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **Derógase** la Política Específica de Seguridad de intercambio de información con terceros, aprobada por Resolución Exenta 14.494, (V. y U.), de 2017.
- II. **Apruébase** la Política específica de seguridad para el intercambio de información con terceros, relativa a Intercambio de información con terceras partes, la que se detalla a continuación:

"POLÍTICA ESPECÍFICA DE SEGURIDAD PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON TERCERO"

1. OBJETIVO

Se establece la presente política con el objeto de indicar las reglas para el intercambio de información con terceras partes, considerando su administración, protección, transmisión y traslado.

2. ALCANCE

La presente Política considerada como parte del Dominio de Seguridad de las Comunicaciones, se aplica a toda información electrónica contenida en los sistemas de informáticos del MINVU, residente en el centro de datos de la Subsecretaría, que requiera ser entregada a terceros. La política es aplicable a todos los usuarios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ya sean funcionarios de planta, contrata, honorarios, asesores, consultores, practicantes, y otros trabajadores, incluyendo las empresas que presten servicios al MINVU.

Los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Parque Metropolitano de Santiago, en uso de las facultades que le son propias podrán acogerse a esta política, para lo cual deberán dictar un acto administrativo mediante el que se manifieste tal voluntad.

Esta política está relacionada con el cumplimiento del control A.13.02.03 de la norma NCh ISO 27001:2013, para todos los procesos/productos estratégicos dentro del alcance del SSI.

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Política Específica de Seguridad de Acceso a las Redes y a los Servicios de la Red
- Política Específica de Correo Electrónico y de Mensajería Instantánea
- Normativa de Gestión de Control de Acceso

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Jefe de División Informática

- Definir mecanismos de control para la entrega e intercambio de información con terceras partes.
- Configurar los mecanismos que permitan el cumplimiento de los controles.

Sección Ingeniería y Explotación de Sistemas - División de Informática

- Disponer y aplicar medidas de protección adecuadas para el intercambio de información de manera correcta.

Encargado/a de Seguridad de la Información y Ciberseguridad

- Velar por el cumplimiento de la presente política específica en la institución.

Departamento de Soporte Tecnológico a la Gestión- División de Informática

- Recibir, canalizar y gestionar cualquier aviso de incidente de seguridad, detectado durante el proceso de intercambio de información.

Dueño de los datos

- Autorizar el intercambio de información de su responsabilidad.

Usuarios

- Cumplir con lo establecido en esta política.

5. REGLAS DE LA POLÍTICA

5.1. Consideraciones generales

- Toda información electrónica del MINVU debe ser protegida de una posible divulgación no autorizada por parte de terceros.
- Todo intercambio de información electrónica de la Institución con terceras partes, deben estar respaldado con un Acuerdo o Cláusula de Confidencialidad o No divulgación.
- El intercambio de información electrónica a terceros debe contemplar, además, el registro del tipo de información intercambiada, el receptor de dicha información, así como la fecha de entrega de la información.
- El requerimiento de solicitud de información por terceras partes debe ser autorizado por el propietario de la información solicitada. Si esta información fuera de propiedad compartida requiere las aprobaciones de los respectivos propietarios de la información. Su única excepción, es la entrega de información por requerimientos establecidos en la legislación vigente.
- Los Acuerdos de No Divulgación o Confidencialidad deben contener expresamente la prohibición de divulgar la información entregada por la Institución, a otras Instituciones o personas.

5.2. Intercambio vía entrega física

- Todo envío oficial de información con terceros sea este un documento o contenido en un medio de almacenamiento externo, debe utilizar sólo los servicios de correo autorizados por el MINVU, en forma certificada, permitiendo su eventual rastreo.
- Si la información es enviada por mano, esta debe ser entregada personalmente al destinatario o a quien se delegue esta función en forma previa, contenida en un sobre sellado y con la frase "Abrir solo por el destinatario". Su entrega debe quedar debidamente registrada.

5.3. Intercambio Información vía Correo Electrónico Institucional

- La información sensible sólo puede ser transmitida vía correo electrónico.

5.4. Intercambio de información vía acceso remoto

- Todo intercambio por este medio debe cumplir con las Política de Seguridad de Redes y de Control de Acceso Lógico, establecidas por MINVU para toda la Institución.

5.5. Intercambio de Información vía Fax

- Se debe confirmar previo al envío de información sensible, el número de fax y coordinar la recepción con el destinatario, para su retiro inmediato, a fin de evitar que la información sea conocida por personas no-autorizadas. La recepción conforme debe ser confirmada por el destinatario.

5.6. Intercambio vía Teléfono

- El intercambio de información sensible por este medio no se encuentra permitido.

6. DIFUSIÓN

La comunicación y difusión de la presente política específica es responsabilidad de cada Encargado/a de Seguridad de la Información o en quien se designe para esta función, pudiendo usar para ello los canales de difusión establecidos, como Intranet, correo electrónico y Minvuletín, entre otros.

Adicionalmente, las Políticas específicas se encuentran publicadas en la página web del MINVU en el banner MINVU/Sobre MINVU.

7. **PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN**

La presente política específica debe ser revisada anualmente, o cuando cada Servicio lo requiera, para asegurar su continuidad e idoneidad, considerando los cambios que puedan producirse, tales como: enfoques a la gestión de seguridad, circunstancias de la Institución, cambios legales, cambios al ambiente técnico, recomendaciones realizadas por autoridades pertinentes, tendencias relacionadas con amenazas y las vulnerabilidades, entre otras.

Asimismo, cada Servicio debe evaluar el cumplimiento de la presente política, a lo menos cada tres años, mediante auditorías internas, externas y/o revisiones independientes.

8. **CONTROL DE VERSIONES**

Nº Versión	Fecha Aprobación	Motivo de la revisión
01	Diciembre 2012	Versión inicial
02	Noviembre 2017	Se actualizan "Considerando" y "Objetivo"
03	Noviembre 2019	Se actualiza resolución de la nueva política general de seguridad de la información y pie de firma de autoridades

Elaborado por:
Leonardo Cavieres Córdoba/ Encargado de Seguridad Informática, División de Informática; Claudio Paredes Pizarro/ Encargado de Sección de Ingeniería y Explotación de Sistemas, División de Informática; Juan Pablo Ríos/ Abogado, División Jurídica;
Revisado por:
Marcela Acuña Gómez, Encargada de Seguridad de la Información; Agustín Goñi Gonzalez/ Jefe División de Informática.

- III. **Establécese** la obligación del Encargado/a de Seguridad de la Información de la Subsecretaría de difundir la política fijada por este instrumento y en coordinación con el Comité de Seguridad de la Información velar por su estricto cumplimiento.
- IV. **Realícense** por el jefe de la División de Informática las acciones tendientes a su implementación en materias de su competencia.
- V. La presente resolución no irroga gastos para el presupuesto de este Ministerio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MIMV/MAG/AGG/CPP/ECC

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro V. y U.
- Gabinete Subsecretario V. y U.
- SEREMI (16)
- Divisiones Nivel Central (7)
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- Comisión Asesora para la Reducción de Riesgo de Desastres y Reconstrucción
- Programa Aldeas y Campamentos
- Sistema Integrado de Atención a la Ciudadanía (SIAC)
- Depto. Comunicaciones
- Centro de Estudios Ciudad y Territorio
- Depto. Planificación y Control de Gestión DIFIN
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO